

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052.-2024-A-MPI

Ilo,

25 NOV. 2024

VISTO:

El Informe N° 0369-2024-SGPDO-GPE-MPI del Sub Gerente de Planes y Desarrollo Organizacional, el Informe N° 00246-2024-GPE-MPI del Gerente de Planeamiento Estratégico, el Proveído N° 3019-2024-GM-MPI del despacho de Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 952-2024-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Ilo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28506 en concordancia con el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba su Reglamento y la Ley N° 29298 modificatoria de la Ley N° 28056, establecen que el Equipo Técnico lo integran los profesionales y técnicos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional; los funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de los Gobiernos Locales; de la Oficina de Programación e Inversión en el Gobierno Regional y Gobierno Local, o quienes hagan sus veces, pudiendo estar integrado, además, por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil. Es presidido por el jefe del área de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces, en el Gobierno Regional o Gobierno Local y tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo, y realizando el trabajo de evaluación técnica a que hace referencia el artículo 8 del Reglamento;

Que, de acuerdo al Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 el Equipo Técnico tiene la misión de brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso y facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo, realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica financiera;

Que, la Municipalidad Provincial de Ilo aprobó la Ordenanza Municipal N° 719-2021-MPI que regula el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados de la Provincia de Ilo, la cual en su artículo 33 establece la composición del Equipo técnico y el rol que cumple dentro del proceso;

Que, mediante Informe N° 0369-2024-SGPDO-GPE-MPI, el Sub Gerente de Planes y Desarrollo Organizacional ha expuesto y sustentado la necesidad de conformar el Equipo Técnico del proceso de Presupuesto Participativo 2026-2028 y de reconocer a sus integrantes para encargarles los roles y funciones que establece la Ordenanza Municipal N° 719-2021-MPI;

Que, a través del Informe N° 00246-2024-GPE-MPI, el Gerente de Planeamiento Estratégico, solicita que mediante acto resolutivo se conforme el Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo 2026-2028, conforme a la propuesta alcanzada por la Sub Gerente de Planes y Desarrollo Organizacional; por su parte, con Proveído N° 3019-2024-GM-MPI el despacho de Gerencia Municipal deriva los actuados con la finalidad de que se emita opinión legal correspondiente, sin observación alguna;

Que, con Informe Legal N° 952-2024-GAJ-MPI la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable respecto a la conformación del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo de la Provincia de Ilo para el año fiscal 2026-2028; conforme a la propuesta alcanzada por la Sub Gerencia de Planes y Desarrollo Organizacional, ratificada por el Gerente de Planeamiento Estratégico;

Estando a lo expuesto, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con los vistos correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo de la Provincia de Ilo para el año fiscal 2026-2028, encargado de la ejecución y facilitación del proceso, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Nº	INTEGRANTES DEL EQUIPO TECNICO	CONDICIÓN
1	Gerente de Planeamiento Estratégico	Presidente
2	Sub Gerente de Planes y de Desarrollo Organizacional	Secretario Técnico
3	Gerente de Servicios a la Ciudad	Integrante
4	Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental	Integrante
5	Gerente de Promoción del Desarrollo Social y Económico	Integrante
6	Gerente de Asesoría Jurídica	Integrante
7	Gerente de Inversión Pública	Integrante
8	Sub Gerente de Ejecución de Proyectos	Integrante
9	Sub Gerente de Formulación de Proyectos	Integrante
10	Sub Gerente de Gestión Presupuestal	Integrante
11	Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones	Integrante
12	Sub Gerente de Participación Ciudadana	Integrante
13	Jefe de la Unidad desconcentrada de Proyectos Especiales	Integrante
14	Especialistas en planificación y proyectos	Integrantes

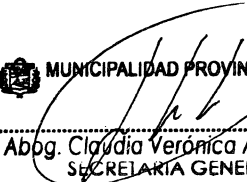
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la Presidencia del Equipo Técnico para el periodo en mención a la Gerencia de Planeamiento Estratégico.

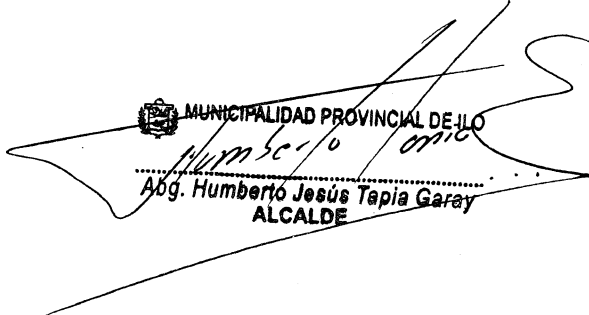
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que todas las áreas de la Municipalidad Provincial de Ilo, brinden las facilidades del caso al Equipo Técnico, con la finalidad de garantizar el desarrollo de los objetivos del proceso.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal web de la Municipalidad Provincial de Ilo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a Secretaria General la notificación de la presente Resolución a cada uno de los integrantes del Equipo Técnico.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abog. Claudia Verónica Arias Telles
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abg. Humberto Jesús Tapia Garay
ALCALDE